

## Reunión de la Junta Electoral del IEB de 5 de septiembre de 2023

### Acta

El 5 de septiembre a las 20.00 se reunieron en la sede del Instituto de Estudios Bercianos los cinco socios elegidos el 4 de septiembre para formar la Junta Electoral, a saber, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, María Adoración Franco Fernández, Félix de la Fuente Rodríguez, José Aurelio Alonso Pérez y Justo Magaz Fernández (este último por videoconferencia), además del secretario saliente en funciones Fernando Brugman, con voz, pero sin voto.

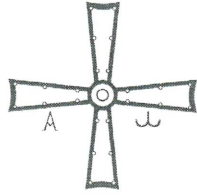
Los socios nombran presidente de la Junta Electoral a Félix de la Fuente Rodríguez.

Los objetivos de la reunión eran, en conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de IEB, una vez constituida la Junta Electoral, abrir el proceso electoral, deliberar sobre las condiciones y plazos para la presentación de candidaturas, establecer el procedimiento para el voto por correo y fijar la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de socios encargada de elegir una nueva Junta Directiva.

Por la presente acta se abre el proceso electoral para la elección de una nueva Junta Directiva del Instituto de Estudios Bercianos.

Decisiones de la Junta Electoral:

1. Se abre el plazo de presentación de candidaturas el 6 de septiembre de 2023, día en que se comunicarán a los socios la apertura del proceso electoral, los plazos y condiciones mediante el envío de esta acta por correo electrónico, y por correo postal a aquellos socios que no tengan correo electrónico el día 7 de septiembre;
2. Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 26 de septiembre, y deberán incluir, obligatoriamente, para ser válidas, al menos:
  - a. Las candidaturas a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero;
  - b. Un Programa de Gobierno para los cuatro años de duración del cargo, donde se recojan de forma resumida los objetivos y actividades en que se basará su actuación en el caso de resultar elegida.
3. La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el 26 de octubre a las 20.00h en primera convocatoria, y a las 20:30h en segunda;
4. El censo de socios estará expuesto en la sede del IEB hasta el 25 de octubre de 2023.
5. El voto por correo se realizará de la siguiente forma:



- a. Las candidaturas ratificadas por la Junta Electoral estarán disponibles en la página web del IEB, para consulta pública e impresión en caso de necesidad.
- b. La votación será presencial o por correo postal. Se excluye la posibilidad del voto por correo electrónico.
- c. Los socios que decidan votar por correo postal deberán introducir un papel manuscrito indicando la candidatura elegida o la papeleta impresa de la candidatura de su elección en un sobre cerrado.
- d. Este sobre que sólo contiene la candidatura, sin ningún dato personal del socio, será introducido en otro sobre mayor que se enviará a la sede postal del IEB. Este sobre mayor deberá incluir una copia del DNI por las dos caras.
- e. Un papel en blanco sin incluir la elección de una candidatura se considerará un voto en blanco.
- f. Para que sean contabilizados, la Junta Electoral aceptará los envíos hasta más tardar con matasello del 25 de octubre.
- g. Los sobres dañados, abiertos o con papeletas tachadas se considerarán nulos.

La Junta Electoral fija la fecha de su próxima reunión el 26 de septiembre, y ha creado un grupo de WhatsApp para facilitar la comunicación entre ellos durante todo el proceso electoral.

Y para que así conste, lo firma el presidente de la Junta Electoral y el secretario saliente.

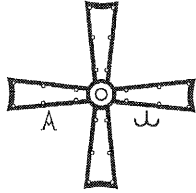
Ponferrada, 6 de septiembre de 2023

Félix de la Fuente Rodríguez

Presidente de la Junta Electoral

Fernando Brugman

Secretario saliente en funciones



**Anexo al Acta: Extracto de los Estatutos del Instituto de Estudios Bercianos**

*Artículo 18. La elección de la Junta Directiva se hará en Asamblea General Extraordinaria de Socios los cuales deberán escoger entre las candidaturas presentadas.*

- 1. Los socios ejercerán su voto de forma personal y secreta. La Junta Electoral establecerá las modalidades del voto por correo.*
- 2. Las Instituciones y Entidades social podrán ejercer su derecho al voto mediante un acuerdo de su órgano de gobierno por el cual se designe y acredite a la persona autorizada a votar en su nombre.*
- 3. El censo electoral estará formado por todos los socios del Instituto de Estudios Bercianos con al menos dos meses de antigüedad a la fecha de la convocatoria de elecciones. Será confeccionado y cerrado en el momento en que se nombre la Junta electoral y estará compuesto por los socios de honor y de número.*
- 4. La Junta Electoral estará compuesta por el Secretario de la Junta Directiva saliente, con voz pero sin voto, y por cinco socios de número del Instituto de Estudios Bercianos elegidos por sorteo.*
- 5. Estará presidida por el socio más antiguo. Antes de su proclamación se contactará con cada uno de ellos, al menos telefónicamente, para constatar si aceptan tal cargo. De no ser así, se elegirán nuevos vocales hasta completarla. Constituida la Junta Electoral, con la mayor premura se enviará por correo una circular a todos los socios comunicándoles la apertura del proceso electoral, así como las condiciones y plazos para la presentación de las candidaturas.*
- 6. Las candidaturas deberán presentarse con un mes de antelación a la fecha de la elección y en ellas habrá de figurar obligatoriamente y como mínimo para ser válidas:*
  - a. Presidente*
  - b. Vicepresidente*
  - c. Secretario*
  - d. Vicesecretario*
  - e. Tesorero*
  - f. Vicetesorero*

*Asimismo, deberá incluirse en ellas un Programa de Gobierno para los cuatro años de duración del cargo, donde se recojan de forma resumida los objetivos y actividades en que se basará su actuación en el caso de resultar elegida.*

- 7. Una vez concluido el plazo de presentación, las candidaturas deberán ser ratificadas por la Junta Electoral. Si alguna no cumpliera los requisitos exigidos, se le requerirá para que en el plazo reglamentario de cinco días laborables, subsane las deficiencias. De no hacerlo así se entiende que renuncia al derecho de presentación. Asimismo, cada una de las candidaturas podrá designar un Interventor como observador del proceso de elección que no tendrá ni voz ni voto.*